

# **BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

## **AVISO OFICIAL**

### **Tasa de Interés Prestación de Antigüedad**

El Banco Central de Venezuela, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 97-06-02 del 26 de junio de 1997, informa al público que:

1. La tasa activa promedio estipulada durante el mes de marzo de 2008 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, fue de veintidós enteros con veinticuatro centésimas por ciento (22,24%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal b) y 668, Parágrafo Primero, de la Ley Orgánica del Trabajo.
2. La tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, durante el mes de marzo de 2008, fue de dieciocho enteros con diecisiete centésimas por ciento (18,17%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal c), y 668, Parágrafo Segundo, de la Ley Orgánica del Trabajo. .

Caracas, 8 de abril de 2008

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

**José Ferrer Nava**  
**Primer Vicepresidente Gerente**